

PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COORDINACIÓN DE PERITOS



Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS

ÍNDICE

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN3
2.- OBJETIVO.....4
3.- MARCO LEGAL.....4
4.- DEFINICIONES5
5.- PROCEDIMIENTOS5
5.1 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES A PERITOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.....6
5.2 PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA ANUAL DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.....9
5.3 PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE PERITOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTRO..... 12
5.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO..... 15



Manual de Procedimientos COORDINACIÓN DE PERITOS

1.- INTRODUCCIÓN

Derivado de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el día 30 de septiembre del año 2022, en la que se contempla a la Coordinación de Peritos como un área de apoyo jurisdiccional, auxiliar del Consejo de la Judicatura, dotándola de diversas funciones, señaladas en su artículo 161, y considerando el contenido del Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, publicado el pasado día 27 de enero de 2023, en el mencionado medio de difusión, resultando necesario emitir el presente Manual de Procedimientos a fin delimitar funciones y responsabilidades de acuerdo al cargo que ocupe cada servidor público, en el que de manera clara y precisa se señalen las actividades para la realización de cada uno de los principales procesos a cargo de la Coordinación de Peritos, aplicando métodos y técnicas de trabajo uniformes, apegadas a la normatividad vigente.

El presente Manual se ha elaborado con la participación de los servidores públicos adscritos a la citada Coordinación de Peritos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la misma.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Manual de Procedimientos COORDINACIÓN DE PERITOS

2.- OBJETIVO

Ser un instrumento normativo, informativo, de consulta y orientación sobre las funciones de la Coordinación de Peritos, así como delimitar las responsabilidades que corresponden a cada servidor público en la ejecución de los procedimientos inherentes al desempeño de sus funciones; para llevar a cabo la ejecución de los mismos con eficacia y eficiencia, en estricto apego al marco normativo.

3.- MARCO LEGAL

1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
3	Ley General de Víctimas
4	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
6	Ley General de Responsabilidades Administrativas
7	Ley General de Mejora Regulatoria
8	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
9	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
10	Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
11	Ley Federal del Trabajo
12	Código de Comercio
13	Código Nacional de Procedimientos Penales
14	Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro
15	Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro
16	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
17	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
18	Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
19	Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
20	Código Civil del Estado de Querétaro
21	Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro
22	Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Querétaro
23	Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Querétaro

Demás disposiciones que resulten aplicables a las materias competencia de la Coordinación de Peritos.

PODER JUDICIAL
EST. ESTADO DE QUERÉTARO**Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS****4.- DEFINICIONES**

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. Poder Judicial: Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- II. Tribunal: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.
- III. Consejo de la Judicatura: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- IV. Área(s) administrativa(s): área(s) administrativa(s) del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- V. Área(s) de apoyo a la función jurisdiccional: área(s) de apoyo a la función jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- VI. Coordinación: La Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- VII. Coordinador: El Titular de la Coordinación de Peritos o quien lo supla legalmente.
- VIII. Ley Orgánica: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- IX. Órganos Jurisdiccionales: Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- X. Padrón: Lista de personas inscritas oficialmente como Peritos, ante el Poder Judicial del Estado de Querétaro, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XI. Peritos: Las personas inscritas en el Padrón.
- XII. Coordinador: Coordinador de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- XIII. Reglamento: Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- XIV. Auxiliar: Auxiliar de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- XV. Área Solicitante: Órgano Jurisdiccional, Área Administrativa, de Apoyo a la Función Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

5.- PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos del presente Manual, detallan de manera lógica y secuencial las actividades que conforman cada uno de ellos. Bajo ese contexto, los procedimientos se integran por los siguientes apartados:

- Nombre del Procedimiento
- Objetivo
- Normas de Operación
- Diagrama de Flujo
- Desarrollo



Manual de Procedimientos COORDINACIÓN DE PERITOS

5.1 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES A PERITOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OBJETIVO:

Asignar y notificar a las personas inscritas en el Padrón de peritos, mediante un registro, control y seguimiento de las solicitudes de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo a la función jurisdiccional, a fin de cubrir sus necesidades respecto de los servicios que brindan los peritos integrantes del padrón.

NORMAS DE OPERACIÓN:

El requerimiento de asignación y notificación a las personas que integran la lista del padrón de peritos, decretada por un Órgano Jurisdiccional, de acuerdo a los lineamientos precisados por la autoridad ordenadora, apegándose a la ley procesal aplicable al caso en concreto.

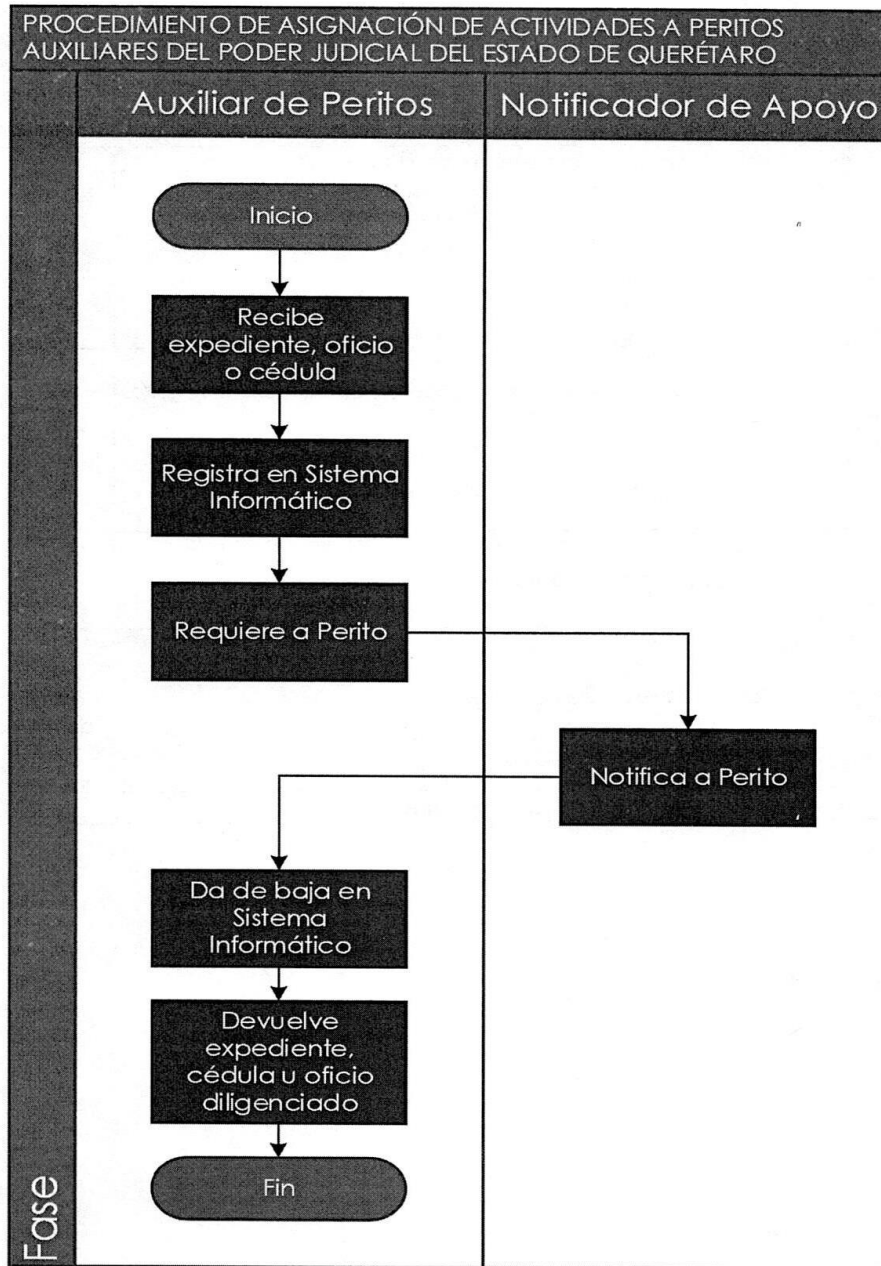
Las notificaciones derivan de la designación y nombramiento que se hace por lo Órganos Jurisdiccionales, o en su caso por la designación que efectúa el Coordinador de Peritos.

El proceso solo será aplicable para aquellas personas que integran el Padrón de Peritos del Poder Judicial, de acuerdo al Reglamento y Ley Orgánica.



Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS

DIAGRAMA DE FLUJO:





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS

DESARROLLO:

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Auxiliar de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el expediente, oficio o cédula con la orden del área usuaria para notificar a perito, sella y da cuenta al titular de la Coordinación. 	Expediente, cédula u oficio
2	Auxiliar de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Registra en el sistema informático la solicitud. Requiere al perito para que asista a la Coordinación. 	Registro en Sistema
3	Notificador de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Lleva a cabo la notificación al perito, conforme a los registros del sistema informático. 	Constancia
4	Auxiliar de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Da de baja expediente del sistema informático. 	Registro en Sistema
5	Auxiliar de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Devuelve expediente al área solicitante. 	Lista de entrega de expediente, acuse de recibo de oficio.
Termina procedimiento			



Manual de Procedimientos COORDINACIÓN DE PERITOS

5.2 PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA ANUAL DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OBJETIVO:

Auxiliar al Consejo de la Judicatura en la recepción, elaboración de expedientes y dictamen de aquellas personas que se interesan por formar parte del Padrón de Peritos, a fin de que se analicen los requisitos de cada uno de éstos y aquellos que cumplan con todos y cada uno de ellos puedan ser admitidos como Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia y como consecuencia tener un padrón actualizado.

NORMAS DE OPERACIÓN:

El proceso de ingreso al Padrón de Peritos se encuentra regulado en el Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, así como lo establecido en la convocatoria que al efecto emita el Consejo de la Judicatura de manera anual.

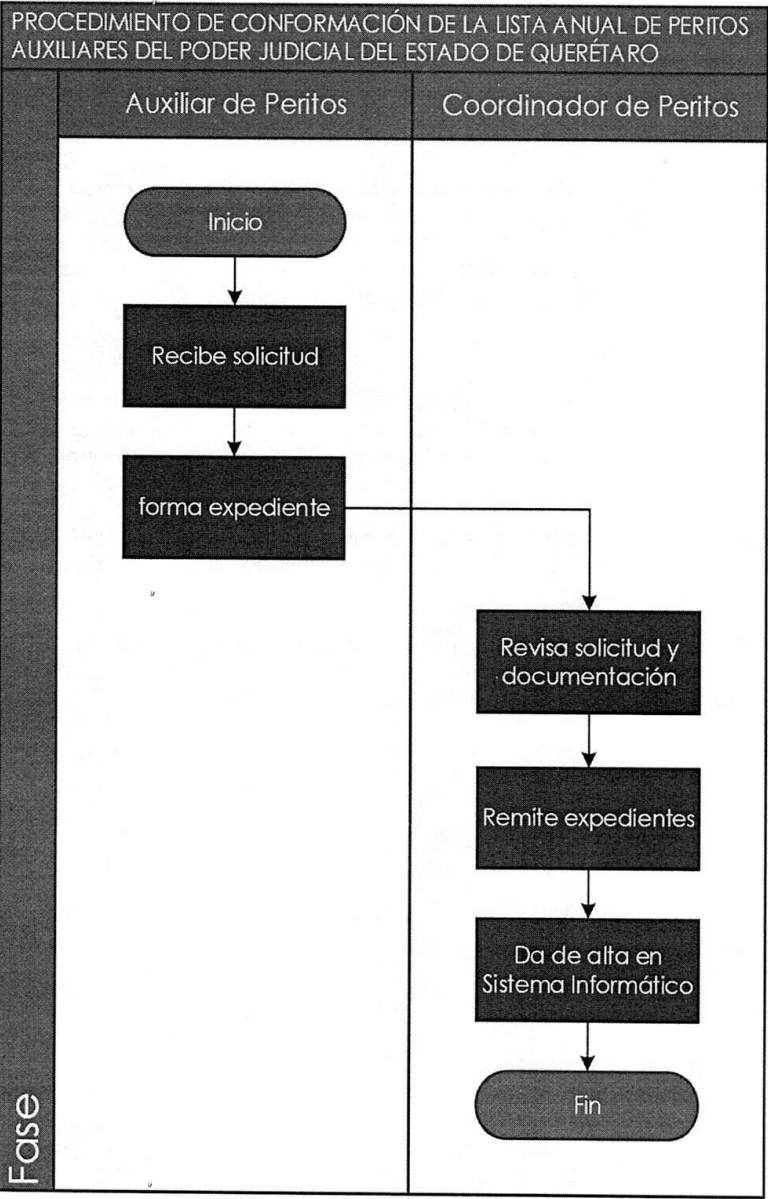
La solicitud para ingresar o permanecer en el Padrón de Peritos será mediante el formato que se autorice por el Consejo de la Judicatura al momento de emitir la convocatoria correspondiente.

La lista definitiva de personas autorizadas para figurar como Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, se publicará en la Página Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro.



Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS

DIAGRAMA DE FLUJO:





**Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS**

DESARROLLO:

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Auxiliar de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Recibe Solicitudes de ingreso o permanencia al padrón. 	Solicitud
2	Auxiliar de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Forma expedientes con la Solicitud y documentación presentada. 	Expediente
3	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Revisa expedientes y documentación. 	Revisión
4	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Elabora oficio para remitir expedientes y dictámenes al Consejo de la Judicatura, a efecto de que se continúe con el proceso de ingreso al padrón. 	Oficio
5	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Da de alta en el sistema informático a las personas que integren la lista definitiva. 	Lista definitiva
Termina procedimiento			



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Manual de Procedimientos COORDINACIÓN DE PERITOS

5.3 PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE PERITOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OBJETIVO:

Auxiliar al Consejo de la Judicatura en la substanciación de procedimientos de imposición de sanciones por presunta responsabilidad de infracciones, por parte de peritos auxiliares del Poder Judicial del Estado de Querétaro, conforme al reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro y la normatividad aplicable.

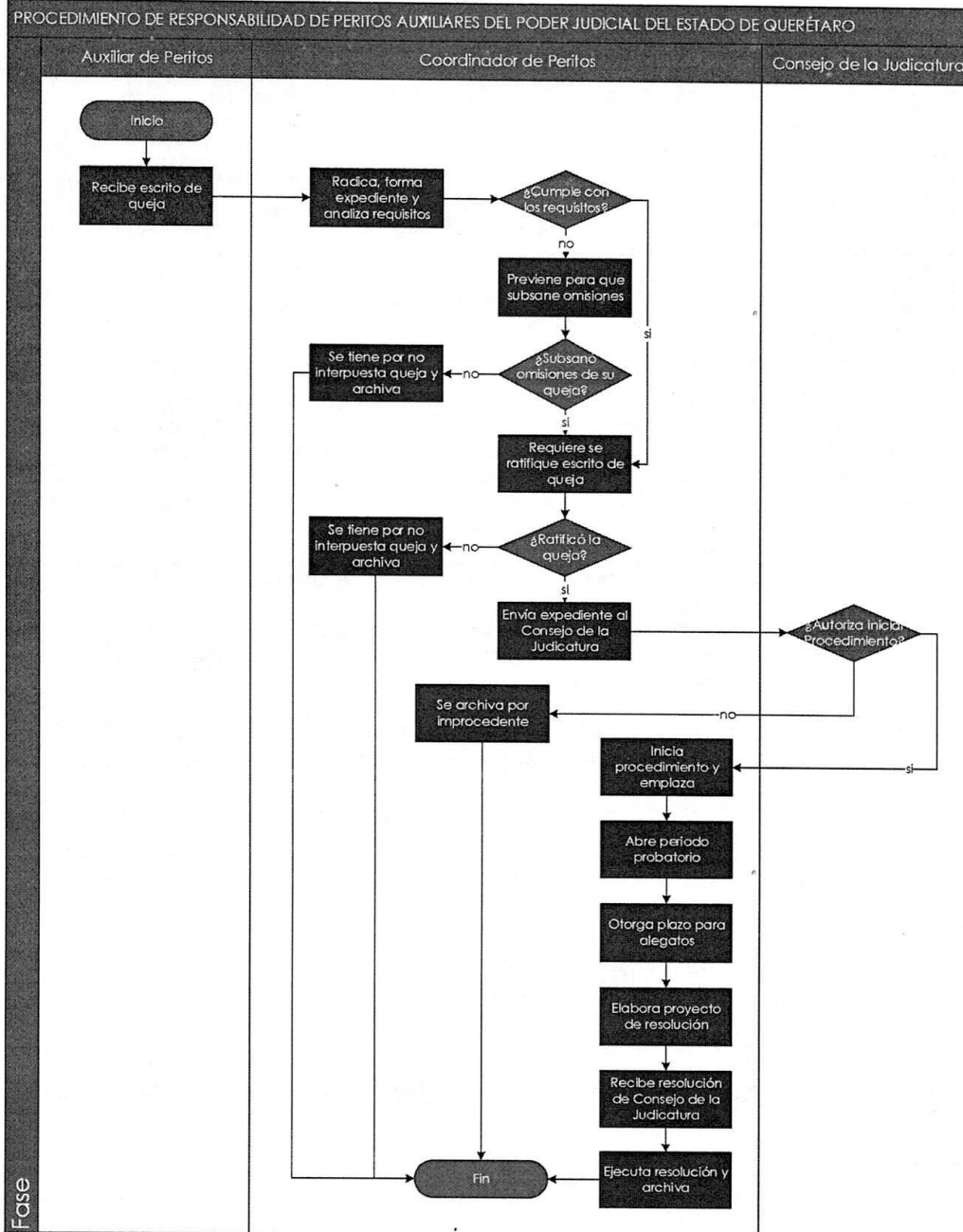
NORMAS DE OPERACIÓN:

El procedimiento de imposición de sanciones se encuentra regulado en el Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.



Manual de Procedimientos COORDINACIÓN DE PERITOS

DIAGRAMA DE FLUJO:





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS**

DESARROLLO:

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Auxiliar de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Recibe escrito de queja o denuncia contra perito, sella, registra en libro de gobierno y da cuenta al titular de la Coordinación. 	Escrito de Queja
2	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Radica queja y forma expediente administrativo. Analiza si cumple los requisitos exigidos por el Reglamento. Si cumple con los requisitos, previene al quejoso para que ratifique su escrito. En caso de que no reúna los requisitos se previene al quejoso para que subsane las omisiones de su escrito. 	Acuerdo
3	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Una vez que se cumplan los requisitos que exige el reglamento y se ratifique la queja, se enviara al Consejo de la Judicatura, a efecto de que determine sobre la autorización del procedimiento administrativo. En caso de que no cumpla con los requisitos o no ratifique su escrito se tendrá por no interpuesta la queja presentada y se ordenara su archivo. 	Acuerdo y Oficio
4	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Recibe autorización del Consejo de la Judicatura y ordena emplazar a perito. Recibe de Consejo de la Judicatura la determinación de no iniciar el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, notifica y archiva. 	Acuerdo
5	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Una vez emplazado el perito, y transcurrido el plazo para dar contestación a la queja, se abrirá un periodo de pruebas. 	Acuerdo
6	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Concluido el periodo probatorio, se abrirá un plazo para que las partes expresen sus alegatos. 	Acuerdo
7	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Elabora proyecto de resolución y enviará a Consejo de la Judicatura para que resuelva. 	Proyecto
8	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none"> Recibe la resolución que emite el Consejo de la Judicatura, notifica y archiva. 	Acuerdo
Termina procedimiento			



Manual de Procedimientos COORDINACIÓN DE PERITOS

5.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

OBJETIVO:

Autorizar a los integrantes del Padrón de Peritos aquellos expedientes en los que han sido nombrados y hayan aceptado el cargo como peritos, a fin de que puedan consultar el expediente desde cualquier dispositivo electrónico, a efecto de agilizar los tiempos y acortar las distancias que implica llevar a cabo la consulta de los procesos en que intervienen.

NORMAS DE OPERACIÓN:

El procedimiento de activación se encuentra regulado en el Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

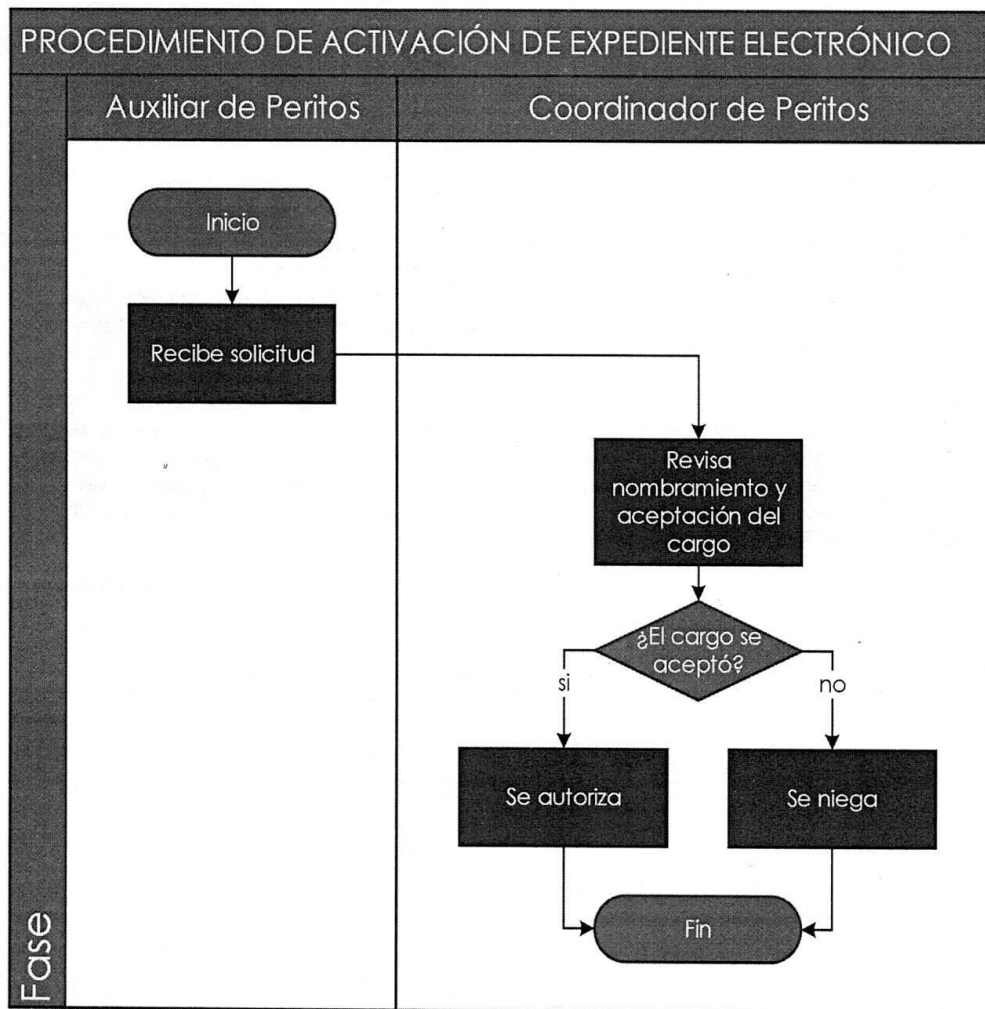
Previo a la solicitud de acceso al expediente electrónico, deberá encontrarse registrado para el uso de expediente electrónico, ante la Dirección de Tecnologías de la Información, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento, así como contar con un usuario y contraseña.

El acceso al expediente electrónico, se encuentra sujeto a la disponibilidad del servicio de internet en los diversos Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Querétaro. El acceso y en su caso la autorización por parte de la Coordinación de Peritos será sobre los expedientes que se encuentren disponibles en la plataforma, ello atendiendo a la conectividad de la zona en la que se encuentre el Órgano Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Querétaro.



Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS

DIAGRAMA DE FLUJO:





**Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS**

DESARROLLO:

SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Auxiliar de Peritos	<ul style="list-style-type: none">Recibe la solicitud de acceso a expediente electrónico.	Escrito de solicitud
2	Coordinador de Peritos	<ul style="list-style-type: none">Revisa el nombramiento y la aceptación de cargo del perito en el expediente solicitado.Autoriza la solicitud en caso de que haya aceptado el cargo.La solicitud será negada si el perito no ha aceptado el cargo.	Registro electrónico
Termina procedimiento			



**Manual de Procedimientos
COORDINACIÓN DE PERITOS**

AUTORIZACIÓN

El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Se autorizó el presente Manual de Procedimientos, en Sesión del Consejo de la Judicatura de fecha 06 de septiembre de 2023.

Elaboró:	Marco Antonio Ayala Osornio.
Fecha de elaboración:	Agosto de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

EL PRESENTE MANUAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 06 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. Rúbricas.

El Secretario Técnico, Víctor Manuel Romo Bonilla, con fundamento en el artículo 145, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, **C E R T I F I C A** que el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PERITOS", fue aprobado de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por la Magistrada Presidente Mariela Ponce Villa, así como por los Consejeros Edgardo Saúl Contreras Arias, César Manuel Segura Tirado, Arturo Ugalde Rojas y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 06 de septiembre de 2023. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 08 de septiembre de 2023. Rubrica.


 PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO
**SECRETARÍA TÉCNICA
 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**